



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00113 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Ramón Rodríguez Vivas.*
Demandado(a): *Alejandro Hernández Vanoy y María Elena Esquivel Rivera.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Aclárese el numeral 2° del acápite de las pretensiones, como quiera que revisado el título valor (Letra) aportado como báculo de la presente acción, no se encuentra pactado como intereses moratorios la tasa del 2.5% mensual; igualmente, el hecho 1° de la demanda.
2. Indíquese en la demanda la dirección electrónica del extremo pasivo, y en caso de desconocerse declárese bajo la gravedad de juramento.
3. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, acredítese que la dirección reportada en la demanda como de notificaciones del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
4. Teniendo en cuenta las anteriores causales, alléguese la demanda integrada.
5. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4af10d7bb8639a5ab989a1a16aa6e1eb471970d41fd77dfc45afa0f082b5a3**

Documento generado en 21/02/2023 01:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>